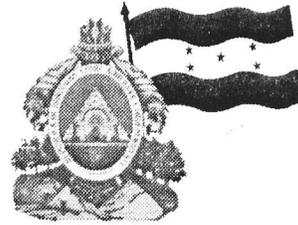


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 11 DE FEBRERO DEL 2012. NUM. 32,745

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 260-2011

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 245 de la Constitución de la República corresponde al Presidente de la República, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, cuando lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional que todos los contribuyentes del Fisco permanezcan al día con sus obligaciones tributarias, para lo cual el Estado debe dar las facilidades a fin que los mismos puedan cumplir con sus obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.18-2010 del 28 de marzo del 2010, se declaró el Estado de Emergencia Fiscal en el país, para atender de manera integral y responsable la crisis fiscal y financiera por la cual atraviesan actualmente las finanzas públicas, con el propósito de mantener el equilibrio y mantener el crecimiento económico sostenible, mediante la adopción de medidas extraordinarias de carácter fiscal y financiero.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Conceder hasta el 31 de julio del 2012 Amnistía para el pago de Multas, Recargos e Intereses de todas las obligaciones pendientes del pago con el Estado al 31 de octubre de 2011, que se encuentren en la vía judicial en los Tribunales de la República, para lo cual se faculta a la

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 260-2011.

A. 1-2

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

Acuerdos Nos.: 46-D-2011, 46-C-2011, 66-2011, 72-A-2011, 74-2011 y 4097-2011.

A. 3-4

SECRETARÍA DE FINANZAS

Resolución No. 01-2011.

A. 5-8

Sección B Avisos Legales

B. 1-16

Desprendible para su comodidad

Procuraduría General de la República, a realizar las gestiones de cobro, suscribir acuerdos de pago correspondiente y realizar los desistimientos del caso. Asimismo tendrá el mismo tratamiento de los casos pendientes o en trámite en la vía administrativa.

El pago se podrá efectuar en dinero en efectivo, cheque de caja bancario, cheque certificado o en bienes, previo avalúo bajo el procedimiento que señala la Ley de Creación de la Dirección General de Bienes Nacionales, atendida en el Decreto No. 274-2010 de fecha 13 de enero de 2010.

ARTÍCULO 2.- Prorrogar la vigencia del Decreto No. 262-2010, de fecha 2 de diciembre del 2010, hasta el 30 de

Mayo del 2012, mediante el cual se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y se autoriza a la Procuraduría General de la República para que intervenga en la recuperación de adeudos al Fisco.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los once días del mes de enero del dos mil doce.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de enero de 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

WILLIAM CHONG WONG

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 46-D-2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **JÉNARO SÁNCHEZ MEZA**, en el cargo de Comisionado Adjunto para la Quinta Región o Región Lempa (Comprende la Cuenca Hidrográfica del Río Lempa)".

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes agosto del año dos mil once.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL